



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 040 DEL 21 JUL. 2015

*"Por la cual se suprime el Comité Jurídico de Hallazgos, y se deroga la Resolución Reglamentaria No.030 del 22 de noviembre de 2011"*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 6 y 61 del Acuerdo No. 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que en vigencia del Acuerdo Distrital 361 de 2009, se profirió la Resolución No. 30 de 2011: *"Por la cual se crea y conforma el Comité Jurídico de Hallazgos en la Contraloría de Bogotá D.C."*, cuya motivación señala: *"Que en el ejercicio fiscalizador y con ocasión de la estructuración de los hallazgos, de competencia de las Direcciones Sectoriales y del Grupo de Apoyo y Fiscalización GAF, dada la complejidad y relevancia de algunos temas, pueden presentarse diferencias conceptuales o discrepancias de orden jurídico, sobre los hechos y circunstancias que los determinan, que ameritan ser dilucidadas por un comité independiente, que decida sobre su procedencia."*

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo Distrital 519 de 2012: *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*, el cual en el artículo 61, le otorgó al Contralor la potestad de crear comités, comisiones o juntas, los cuales estarán regidos por las disposiciones legales aplicables al caso.

Que en virtud de dicha facultad, se expidió la Resolución No. 007 de 2015 *"Por la cual se reglamenta el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, en la Contraloría de Bogotá D.C."*, el cual está compuesto por el Director Sectorial, los Subdirectores, los Gerentes y el Asesor, cuya finalidad conforme a las consideraciones de dicho acto administrativo consiste en: *"Que al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., se requiere para el caso específico del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal un Comité Técnico en cada una de las dependencias que hacen parte del mismo, como instancia de coordinación y aprobación de los temas relacionados con la vigilancia y control a la gestión fiscal en pro del mejoramiento continuo."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 040 DEL 21 JUL. 2015**

*"Por la cual se suprime el Comité Jurídico de Hallazgos, y se deroga la Resolución Reglamentaria No.030 del 22 de noviembre de 2011"*

Que en vista de la similitud de funciones asignadas tanto al Comité Jurídico de Hallazgos como al Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, se hace necesario suprimir el primero de los referidos cuerpos colegiados, teniendo en cuenta que por la dinámica del control fiscal y en aras de observar los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la función administrativa, resulta más efectivo contar con un órgano decisorio al interior de cada dirección sectorial.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución Reglamentaria No. 030 de 2011 y suprimir el Comité Jurídico de Hallazgos de la Contraloría de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Reglamentaria No. 030 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**21 JUL. 2015**

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Mauricio A. Ascencio M.- Profesional Universitario 219- 03  
Aprobó: María Adalgisa Cáceres Rayo- Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva  
Revisión Técnica: Biviana Duque Toro- Directora Técnica de Planeación (E)  
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N°. **5638 23 JUL 2015**